



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA N° 166/99

VISTO:

La Ley Provincial N° 4.484 y la nota presentada por vecinos contribuyentes de la Municipalidad de Trevelin, Y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de dicha ley la Provincia del Chubut ha derogado las Leyes Provinciales 4.402, 4.403, 4.463 y el artículo 79° de la Ley Pcial.4.407 referida a los ingresos brutos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial No.4.484 y el decreto provincial 511/99 del Ejecutivo Provincial .-

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3°: PASE al Ejecutivo Municipal y a contaduría para su conocimiento e implementación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Lusana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Hugo H. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1.999, REGISTRADA BAJO ACTA 644.-